

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de febrero de 1985 con el número 221.644 de Registro, propiedad de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución», en garantía de «Ferrovial, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Carreteras de la Xunta de Galicia, por importe de 5.000.000 de pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1833/88.

Madrid, 25 de mayo de 1988.—El Administrador,
P. S., Francisco Sánchez Gil.—9.825-C.

Delegaciones

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General, con los números de entrada 30.051 y de registro 143, correspondiente al depósito «Necesario sin desplazamiento de títulos», constituido el 1 de diciembre de 1973 por «Astilleros Canarios, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Obras Públicas, como garantía de la ejecución del proyecto de ampliación del Centro Industrial y Naval en los puertos de La Luz y Las Palmas, por importe de 18.980.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 1988.—La Tesorera de Hacienda, Aurora Bonal Lanuza.—11.218-C.

Delegaciones Especiales

NAVARRA

Habiéndose extraviado los resguardos acreditativos de la constitución de los depósitos «Necesarios sin interés» en metálico, que a continuación se reseñan, propiedad del «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», garantizado el mismo:

1.º Número 61 de Entrada y 20.739 de Registro de fecha 25 de octubre de 1984 por un importe de 13.176.787 pesetas. Depósito para pago de la cuota correspondiente al Impuesto de Sociedades —ejercicio 1982— por un importe de 10.980.656 pesetas, y del anticipo, del mismo impuesto, a cuenta del ejercicio de 1983, por un importe de 2.196.131 pesetas, equivalente al 20 por 100 de la cuota del ejercicio 1982, depositado en fecha 25 de octubre de 1983 ante el Notario de esta capital don Javier Nagore Yardoz.

2.º Número 60 de Entrada y 20.738 de Registro de fecha 25 de octubre de 1984 por un importe de 15.606.026 pesetas. Depósito previo para pago de la cuota correspondiente al Impuesto de Sociedades —ejercicio 1983— según liquidación provisional pendiente de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra.

3.º Número 62 de Entrada y 20.740 de Registro de fecha 25 de octubre de 1984 por un importe de 3.560.431 pesetas. Depósito para pago del anticipo del Impuesto de Sociedades —ejercicio 1984—, equivalente al 20 por 100 de la cuota de 1983, cuya liquidación provisional se encuentra pendiente de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra.

Encontrándose dichos depósitos a disposición del Delegado de Hacienda de Navarra.

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarse en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previéndole que se han tomado todas las medidas concurrentes a que no se abonen dichos importes y, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 17 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda.—9.931-C

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Embalse de Lanuza. Término municipal de Sallent de Gállego (Huesca). Localidad de Lanuza

En aplicación extraordinaria de los preceptos contenidos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre reversión de bienes expropiados, y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, esta Presidencia ha tenido a bien resolver:

1.º Se concede un plazo de sesenta días naturales para que los que así lo deseen de entre los antiguos propietarios de fincas rústicas sitas en el anterior término municipal de Lanuza, partida de «Los Estachos», «La Casueñas», «Sarratones», «Magas» y «La Artica Buena» expropiadas de modo voluntario, puedan comparecer por escrito ante esta Confederación, paseo de Sagasta, número 24, de Zaragoza, solicitando la reversión de todas o parte de las mismas.

2.º Igual solicitud podrá deducir, acreditando debidamente su condición, los causahabientes de los expropiados.

3.º El plazo de sesenta días comenzará a contar desde la última de las publicaciones que se haga en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y «Diario del Alto Aragón», de Huesca.

4.º Durante dicho plazo, la presente resolución deberá permanecer expuesta al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

5.º Transcurrido el plazo de sesenta días, quedarán expresamente prohibidos los aprovechamientos agrícolas y de pastos de dichas fincas rústicas, a todas las personas sean expropiadas o no, salvo para aquellos que hayan solicitado la reversión en debida forma.

Zaragoza, 25 de mayo de 1988.—El Presidente,
Eugenio Nadal Reimat.—10.430-E.

Demarcaciones de Carreteras

ASTURIAS

Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de la nueva carretera CN-634, de San Sebastián a La Coruña. Tramo: San Miguel-Marcedano. Término municipal de Siero. Provincia de Asturias

Habiendo sido declaradas de urgencia, la ocupación de bienes y derechos afectados, por motivo de las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras de Asturias ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de esta Demarcación (plaza de España, número 4, Oviedo), y en el Ayuntamiento de Siero al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días 27, 28 y 29 de julio, y en el Ayuntamiento de Siero, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Oviedo, 27 de junio de 1988.—El Ingeniero Jefe,
Ramón San Martín García.—10.429-E.

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto «Construcción de la ampliación de la estación de peaje de Martorell (acceso N-II). Autopista de Barcelona-Tarragona. Tramo: Molins de Rei-Martorell». Término municipal de Martorell. Provincia de Barcelona

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio de 1988, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 de junio de 1988 y en el periódico «La Vanguardia» de fecha 20 de mayo de 1988, se ha resuelto señalar el día 19 de julio de 1988, en el Ayuntamiento de Martorell, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 08021 Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión, las dependencias del Ayuntamiento de Martorell, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que se satisfaga y que corresponda al bien expropiado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 28 de junio de 1988.—El Ingeniero Jefe,
José Javier Dombritz Lozano.—5.282-A.

Relación que se cita

Autopista: Barcelona-Tarragona. Tramo: Molins de Rei-Martorell. Proyecto: «Ampliación de la estación de peaje de Martorell (acceso N-II)»

Término municipal de Martorell

Nombre y domicilio del titular, copropietarios:

Don Pedro Fernández Bueno. Grupo Santa Oliva, bloque II, 4.º, 3.ª 08640 Olesa de Montserrat.

Don Donato Gil Ballesteros. Mancomunidades Comarcales, 2. 08760 Martorell.

Don Diego González González. Grupo La Paz, bloque 31, 3.º, 1.ª 08760 Martorell.

Don Juan González González. Grupo La Paz, bloque II, 4.º, 3.ª 08760 Martorell.

Don Jerónimo López López. Tomás Vives, 3. 08740 Sant Andreu de la Barca.

Don Pedro Marqués Mascarell. María Suñol, 12. 08769 Castellví de Rosanes.

«Conservación y Servicios, Sociedad Anónima» (COSERSA). Sardana, 4, bajos derecha. 08740 Sant Andreu de la Barca.

Afectación:

Expropiación:

Número de finca: 109-2. Superficie: 970 metros cuadrados.

Referencia catastral:

Polígono: 13. Parcela: 24. Naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado: Rústica, labor secano.

Fecha convocatoria año 1988: 19 de julio, a las diez treinta horas.

Subdemarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de: «Acondicionamiento. Refuerzo del firme y mejora de la plataforma. CN-III de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 258 a 267. Tramo: La Poveda-límite provincia de La Rioja. Término municipal de La Poveda»

Ordenada por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras indicadas en el referido término municipal y hallándose incluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan General de Carreteras, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgente ocupación de los terrenos necesarios a los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en los tableros de edictos del Ayuntamiento de La Poveda para que el día 20 de julio de 1988 a las horas indicadas, comparezcan en las oficinas del mismo, en cuyo término se encuentran situadas las fincas afectadas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuando fuese necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de

derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 27 de junio de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación, Alfredo Martín Pavo.—10.421-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica, a 380 KV, denominada «Guillena», en la provincia de Sevilla, solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización administrativa para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de instalación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Guillena», situada en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Sevilla.

Dicha ampliación tendrá un alcance consistente en la instalación de dos posiciones de salida de línea para la conexión de dos seccionadores de barra para el montaje por la Compañía Sevillana de Electricidad de una posición de autotransformador. El citado parque, de 380 KV, es de intemperie, y la configuración eléctrica es de los conocidos como de interruptor y medio. Comprenderá los siguientes materiales:

Tres interruptores tripolares para instalación intemperie para una tensión nominal de 40 KV, intensidad nominal en servicio continuo de 2.500 A., poder de cortocircuito de 31,5 KA, poder de cierre nominal en cortocircuito de 125 KA cresta, con tres mandos eléctricos.

Dos seccionadores tripolares para instalación intemperie para una tensión nominal de 420 KV, intensidad nominal en servicio continuo de 2.500 A., dos columnas por polo, con tres mandos eléctricos para el cierre y apertura de las cuchillas principales y tres mandos manuales para las cuchillas de puesta a tierra.

Ocho seccionadores tripolares para instalación intemperie para una tensión nominal de 420 KV, intensidad nominal en servicio continuo de 2.500 A., dos columnas por polo, con tres mandos eléctricos para el cierre y apertura de las cuchillas principales.

Doce transformadores de intensidad para instalación intemperie para una tensión nominal de 420 KV, relación de transformación 2.500/5+5+5+5 A., potencias y clase de precisión las siguientes:

Cuatro núcleos: 75 VA 5P20.

Un núcleo: 75 VA cl. 0,5.

Intensidad límite térmica: 50 KA 1".

Seis transformadores de tensión para instalación intemperie para una tensión nominal de 420 KV, relación de transformación 396.000 53/110:53/110:53 V, potencias y clases de precisión simultáneas las siguientes:

Primer devanado: 100 VA cl. 0,5.

Segundo devanado: 100 VA 3P.

Factor tensión: 1,5 x 1 30 sg.

Cuatro bobinas de bloqueo para instalación intemperie para una intensidad nominal de 2.500 A, intensidad límite térmico 50 KA-1", intensidad límite dinámica 125 KA y una inductancia de 0,5 mH.

Treinta y dos cadenas de aisladores, compuestas por 22 elementos de vidrio E160 con sus herrajes correspondientes.

Columnas de aisladores rígidos de porcelana esmaltada de color marrón para instalación intemperie, para 420 KV, tipo CA-1.550, carga de rotura a la flexión de 4.000 N y carga de rotura a la torsión de 3.000 Nm.

Ciento sesenta metros de tubo de alumbrado de 150 x 136 milímetros de diámetro para el embarrado principal.

Tres mil doscientos metros de cable Almelec, de 680 milímetros cuadrados de sección para los conductores altos y uniones de aparatos.

Ochocientos metros de cable de cobre desnudo, de 400 milímetros cuadrados para uniones de aparatos.

Tres mil quinientos metros de cable apantallado de secciones varias para mando y control.

Doscientas sesenta bornas de ánodo masivo.

Red de tierra de cable de cobre desnudo, de 150 milímetros cuadrados de sección, según se define en el proyecto.

Pequeños materiales de conexión.

Ampliación del pupitre de mando y control consistente en la colocación de los predispositivos y aparatos de medida necesarios, así como su cableado, regletas y relés auxiliares necesarios.

Dos protecciones de línea compuestas cada una por una principal por comparación direccional para la aplicación con sistemas de bloqueo «on-off» y disparo monofásico, así como una de apoyo compuesta por una protección tipo RAZFE, con selector, reenganchadores, con unidades de disparo, protección direccional, etc.

Tres osciloperturbógrafos con sus transformadores de ajuste.

Ciento cuarenta y cinco mil kilogramos de estructura metálica galvanizada.

Completarán las citadas instalaciones los elementos de control, medida, protección, maniobra y auxiliares necesarios, así como la obra civil, estructuras metálicas y elementos de apoyo y sujeción para la correcta instalación de los elementos citados, según conforme al Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre. Igualmente, la red de tierra estará constituida por un electrodo de tierra del tipo malla, compuesta por conductores de cobre de 150 milímetros cuadrados, enterrados a una profundidad de 50 centímetros en el terreno, conforme a los límites que determina la MIE-RAT 13 del citado Reglamento.

La finalidad de la instalación es la de posibilitar la conexión a la red peninsular de la línea, a 380 KV, proveniente de la subestación de Valdecaballeros, con el nudo de Guillena, mediante las dos salidas de línea, denominadas «Valdecaballeros I y II», al objeto de reforzar el subsistema suroccidental, garantizar el suministro a dicha zona y mejorar la estabilidad y equilibrio de la red al permitir una mejor gestión de la energía en dicho subsistema.

Madrid, 27 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.—3.779-14.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de Renfe «Haz de Vías para mercancías en la estación de Villaverde Alto», tramo Villaverde Alto-Getafe, L/Madrid-Badajoz, en el término municipal de Getafe (Madrid)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Haz de vías para mercancías en la estación de Villaverde Alto», tramo Villaverde Alto-Getafe, L/Madrid-Badajoz, en el término municipal de Getafe (Madrid).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de

diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Getafe (Madrid).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Getafe (Madrid), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Getafe (Madrid)
Día 5 de agosto de 1988, a las doce horas

Finca número	Propietario	Polígono número	Parcela número	Superficie a expropiar m ²
1	Angel Moya («Cnes. Moya y de Paz, S. A.») o hermanos Aguado García	4	3	2.896
2	Angel Moya («Cnes. Moya y de Paz, S. A.») o hermanos Aguado García	4	70	2.555
3	Angel Moya («Cnes. Moya y de Paz, S. A.») o hermanos Aguado García	4	71	840
4	Angel Moya («Cnes. Moya y de Paz, S. A.») o hermanos Aguado García	4	72	3.418
5	Angel Moya («Cnes. Moya y de Paz, S. A.») o hermanos Aguado García	4	67	4.503
6	Hermanos Butragueño Benavente	4	66	3.981
7	Félix Cifuentes Langa	4	111	1.364

Madrid, 4 de julio de 1988.—El Subsecretario.—Por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—11.242-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía ZARAGOZA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan (expediente A. T. 2/86)

Declarada por Decreto 74/1988, de 19 de abril («Boletín Oficial de Aragón» de 2 de mayo), de la Diputación General de Aragón, la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta para construir la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 15 KV, Almonacid de la Cuba-Letux-Lagata, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia

previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a todos los afectados por la expropiación, que se detallan más adelante, en los locales de la Alcaldía de Letux el día 14 de julio de 1988, a las once horas de la mañana, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento de Letux o Concejal en quien delegue, y los propietarios afectados ejercitando los derechos que determina el artículo 5.º en su párrafo tercero.

Esta Resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial del Estado»; se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Letux y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, 14 de junio de 1988.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—11.248-C.

Relación que se cita

Finca afectada por la expropiación:

Número plano: 61.

Nombre y apellidos: Dorita y Evangelina Borao Tello, herederas de Gregorio Tello Izquierdo. Polígono y parcela: Número 20 y número 40. Afección: 50 metros lineales de vuelo.

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZSA», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Sustitución línea aérea y reforma CT, para mejora de suministro de energía eléctrica en término municipal de Palo (Huesca).

Características: Expediente AT-41/86. Línea aérea a 17,3 KV preparada para 25 KV de 1.019 metros de longitud; con origen en línea «Samitier-Ainsa» y final en CT «Palo»; conductores de aluminio-acero; LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos E-70/127, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación «454.630 Palo» de tipo aéreo de una sola planta de 100 KVA, relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220 V; con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 4.998.855 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 10 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio provincial.—P. A., Carlos Javier Navarro Espada.—2.901-D.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZSA», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas y locales comerciales en Ainsa (Huesca).

Características: Expediente AT-43/86. Centro de transformación «454.351 Carretera de Bielsa» de tipo interior en bajos del edificio de 100 KVA; relación de transformación, 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220-127 V; con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 2.064.166 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 12 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio provincial.—P. A., Carlos Javier Navarro Espada.—2.900-D.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «ERZSA», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejora de las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Ainsa (Huesca).

Características: Expediente AT-44/86. Línea aérea y cable a 17,3 KV preparada para 25 KV de 96 metros

y 32 metros de longitud, respectivamente; con origen en apoyo línea a CT «Ainsa» número 1 y final en CT «Carretera Bielsa»; conductores de aluminio-acero; LA-56 y AI, de 54,59 milímetros cuadrados, y de 3 por 1 por 95 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos E-70/127, apoyos metálicos.

Presupuesto: 1.794.900 pesetas.
Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 13 de mayo de 1988.-El Jefe del Servicio provincial.-P. A., Carlos Javier Navarro Espada.-2.899-D.

TERUEL

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de centro de transformación en margen derecha de carretera Híjar-Urrea de Gaén, en el término municipal de Híjar, para suministro eléctrico a las Hermanas del Carmen (CT 16.989), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 9.500-16.430/230-133 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 16 de mayo de 1988.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.862-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Dirección General de Calidad Ambiental

Resolución por la que se hace público el edicto convocando a levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de determinados proyectos de inversión de la Dirección General

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de junio de 1988, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las siguientes obras:

1. Abastecimiento de agua a Los Santos de la Humosa.

2. Desdoblado y obras auxiliares en el Emisario Mancomunado de El Culebro y Ramal de Fuenlabrada.

3. Emisarios de recogida de aguas residuales de Torreledones y Galapagar a la planta depuradora, primera fase.

4. Emisario de recogida de aguas residuales de Navacerrada.

5. Ramal N-E y obras auxiliares en el Emisario de Colmenar Viejo.

6. Emisario lateral y obras auxiliares de El Culebro, en Fuenlabrada y Humanes (fase segunda, laminador).

7. Aliviaderos de crecidas y reparación general en el Emisario Mancomunado de El Culebro.

8. Laminador de avenidas y arenero del arroyo El Culebro, en Getafe.

Consecuentemente se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por los citados proyectos, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en los edictos que se han publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 28 de junio de 1988, y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Getafe, Pinto, Parla, Navacerrada, Collado Mediano, Colmenar Viejo y Galapagar, en los que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información, pueden examinarse los planos parcelarios en la oficinas de la Sección de Expropiaciones del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia, calle Princesa, 3, décima planta, Madrid, de nueve a catorce horas, o en los Ayuntamientos mencionados.

Madrid, 1 de julio de 1988.-La Directora general, Cristina Danés Castro.-5.299-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-45/1988

A los efectos prevenido en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».
Lugar donde se va a establecer la instalación: Muga de Alba (Pago «Camino de Losacino»).

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 13,2 KV, prevista a 20 KV, con origen en apoyo número 32, de la línea «Derivación a Muga de Alba (Iberduero, Sociedad Anónima)», y final en el C. T. que se proyecta.

Longitud 81 metros, conductor LA-30. Apoyos de hormigón y metálicos.

Centro de transformación tipo exterior sobre postes. Relación de transformación 20-13,2 KV/380-220 V. Potencia 25 KVA.

Presupuesto: 1.172.964 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio

Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 17 de mayo de 1988.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-3.305-15.

Servicios Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aérea de AT acogidas al Plan de Electrificación Rural de 1987

Por el Decreto 116/1988, de 9 de junio de la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea eléctrica a 20 KV, a Torrecitores, Villafruela y Espinosa de Cerato desde Lerma y un centro de transformación, integrada dentro del Plan de Electrificación Rural de 1987 («Boletín Oficial de la Comunidad de León», de 14 de junio de 1988).

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villafruela, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Iberduero, Sociedad Anónima», asumirá la condición de Entidad beneficiaria.

Anexo

Término municipal: Villafruela. Parcelas: 108 y 184. Propietario y domicilio: Abilio Alejos Campo. Villafruela. Fecha: 10 de agosto de 1988. Hora: Once horas.

Término municipal: Villafruela. Parcela: 171. Propietario y domicilio: Hermanos Alvaro Sinovas, Villafruela. Fecha: 10 de agosto de 1988. Hora: Once horas.

Burgos, 20 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-3.789-15.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las siguientes instalaciones: Línea eléctrica Espinosa de los Monteros a Para, de 20 KV, con derivaciones a los centros de transformación de Valdoria, Las Heras, Sotillo y Guillemar, todos ellos en Espinosa de los Monteros, así como redes de baja tensión correspondientes. Línea de media tensión a 20 KV Santibáñez Zarzaguda-San Pantaleón y Quintanilla Pedro Abarca y derivaciones a Ruyales del Páramo y otros y cuatro centros, obras integradas en el plan de electrificación rural para 1987

Por los Decretos 114 y 115/1988, de 9 de junio de la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de las instalaciones eléctricas reseñadas, integradas en el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural para 1987 y que se expresan en los anexos de los citados Decretos («Boletín Oficial de Castilla y León» de 14 de junio de 1988).

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Espinosa y Huérmeces, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos o un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en los anexos.

En el expediente expropiatorio «Iberduero, Sociedad Anónima», asumirá la condición de Entidad beneficiaria.

Burgos, 21 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.788-15.

Anexo F-2.049

Red de baja tensión, denominada «Sotillo»

Término municipal: Espinosa de los Monteros. Parcela: 34. Propietario y domicilio: Manuel Ezquerro, Espinosa de los Monteros. Fecha: 17 de agosto de 1988. Hora: Doce treinta.

Línea eléctrica aérea a 20 KV, Espinosa de los Monteros-Para

Parcela: 10. Propietario y domicilio: Manuel Ezquerro, Espinosa de los Monteros. Fecha: 17 de agosto de 1988. Hora: Doce treinta.

Línea eléctrica aérea a 20 KV, al centro de transformación «Sotillo»

Parcela: 15. Propietario y domicilio: Cecilia Guilarte Fernández-Villa, alameda Recalde, 64, 6.º, 48012 Bilbao. Fecha: 17 de agosto de 1988. Hora: Doce treinta.

Anexo F.-2.050

Línea eléctrica aérea a 20 KV, al centros de transformación «Huérmeces» (pueblo)

Término municipal: Huérmeces. Parcela: 8. Propietario y domicilio: Jaime García Ubierna, Pont. de Molins, 21, 28038 Madrid. Fecha: 17 de agosto de 1988. Hora: Diez.

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Real Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, Robredo de Termino-Melgosa de 8.183 metros de longitud, derivaciones a Tobes y Rahedo de 232 metros, centro de transformación de 50 KVA en Tobes y Rahedo, de 25 KVA en Melgosa y red de baja tensión en haz trenzado en Tobes y Rahedo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—3.790-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Con fecha 27 de mayo de 1988, el Ayuntamiento Pleno ha adoptado acuerdo, por unanimidad, de aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono I del Plan Parcial del Sector número 8 del Plan General de Ordenación Urbana, propuesto por la Entidad mercantil «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima»; por medio del presente anuncio, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, a fin de que durante dicho período se puedan deducir las alegaciones pertinentes, quedando el expediente a disposición de cualquier persona interesada que quiera examinarlo.

Albacete, 6 de junio de 1988.—El Alcalde.—4.622-A.

CASTELLON DE LA PLANA

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana el proyecto de apertura, primer establecimiento de calzadas, aceras, absorbedores, bocas de riego, alcantarillado y reposición de calzadas y aceras de la calle Cerdán de Tallada (tramo entre calle Almansa y calle San Roque) de Castellón, con expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público por plazo de quince días, la relación de bienes afectados de expropiación, que se indica a continuación, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción.

Propietario: Dolores Pérez Gil y hermanas.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 53.
Superficie del terreno o solar: 65 metros cuadrados.
Superficie construida: 84,60 metros cuadrados.

Propietario: Vicente Sales Ahicart.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 53.
Superficie del terreno o solar: 98 metros cuadrados.
Superficie construida: 119,40 metros cuadrados.

Propietario: Mercedes Negre Salvador.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 55.
Superficie del terreno o solar: 48,40 metros cuadrados.
Superficie construida: 48,40 metros cuadrados.

Propietario: María Sánchez Martínez y otra.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 57, y calle Cerdán de Tallada, 20.
Superficie del terreno o solar: 110 metros cuadrados.
Superficie construida: 70,80 metros cuadrados.

Propietario: Vicente Moliner Sidro.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 59.
Superficie del terreno o solar: 93 metros cuadrados.
Superficie construida: 104,36 metros cuadrados.

Propietario: Rosa Climent Alegre y tres más.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 61.
Superficie del terreno o solar: 8,50 metros cuadrados.
Superficie construida: 17 metros cuadrados.

Propietario: Vicente Ibars Torres.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 54.

Superficie del terreno o solar: 5,78 metros cuadrados.

Superficie construida: 11,56 metros cuadrados.

Propietario: José Frabegat Mir.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 56, y calle San Roque, 77.

Superficie del terreno o solar: 33,12 metros cuadrados.
Superficie construida: 66,24 metros cuadrados.

Propietario: Vicente Sebastián Alicart.
Situación del terreno o solar: Calle San Roque, 75.
Superficie del terreno o solar: 21,25 metros cuadrados.
Superficie construida: 21,25 metros cuadrados.

Propietario: Vicente Andrés Claramonte.
Situación del terreno o solar: Calle San Miguel, 60.
Superficie del terreno o solar: 49 metros cuadrados.
Superficie construida: 88 metros cuadrados.

Propietario: Enrique Fornals Gómez y hermanas.
Situación del terreno o solar: Calle San Roque, 77, y calle San Miguel, 58.
Superficie del terreno o solar: 126 metros cuadrados.
Superficie construida: 239,10 metros cuadrados.

Propietario: Virginia Breva Castellano.
Situación del terreno o solar: Calle San Roque, 79.
Superficie del terreno o solar: 70 metros cuadrados.
Superficie construida: 144,40 metros cuadrados.

Propietario: Juan Caballer Miravet.
Situación del terreno o solar: Calle San Roque, 81.
Superficie del terreno o solar: 55 metros cuadrados.
Superficie construida: 110 metros cuadrados.

Castellón, 6 de junio de 1988.—El Alcalde.—11.226-C.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Se expone al público por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de expropiación de la actuación industrial «La Barca», siendo beneficiaria la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPEs).

Los terrenos de dicha actuación, que corresponden a los del sector industrial 1-B del planeamiento vigente, con una superficie real de 110.712 metros cuadrados, se encuentran situados al este de la carretera de Villanueva de la Serena en Guadalupe, siendo su límite norte la unión de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe con el camino de la Barca; su límite este el también límite este de dicho camino, desde el entronque con la citada carretera hacia el sur en una línea de unos 560 metros, continuando con otra de 350 metros, también hacia el sur, sensiblemente paralela al canal del Zújar, que atraviesa el camino de Orellana y otro de servicio; el límite oeste es la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe hasta que atraviesa el canal de Zújar, siguiendo con una línea, también hacia el sur, al este de dicho canal y a unos 15 metros de la carretera de servicio del mismo, salvo al final que la atraviesa, llegando al límite sur del camino de servicio citado como final del límite este de la actuación, siendo dicho límite sur, el límite sur de la actuación.

Lo que se hace público conforme establece el artículo 138.1 de la Ley del Suelo y 202.2 y 3 de su Reglamento de Gestión, al objeto de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente, en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, estando de manifiesto el expediente, a tal efecto, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas de ocho treinta a catorce treinta (sábados de nueve treinta a trece).

Villanueva de la Serena, 14 de junio de 1988.—El Alcalde, Francisco García Ramos.—4.726-A.